

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**8461**

*Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 9 de septiembre de 2020 por la que se aprueban las instrucciones para la solicitud, el nombramiento, la actividad y la prórroga de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### Hechos

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 90 que el Ministerio de Educación y Ciencia y las comunidades autónomas pueden reconocer la labor didáctica o de investigación de profesores y centros, facilitando la difusión entre los distintos centros escolares de los trabajos o las experiencias que han merecido este reconocimiento por su calidad y esfuerzo.

2.El Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2016-2020 ya establece que los procesos formativos de los profesionales de la educación deben estar estrechamente vinculados a los centros educativos como unidad básica de cambio, en respuesta a la evidencia de que los docentes son profesionales inmersos en una organización que desarrolla los propios procesos de aprendizaje.

3.Aprender entre iguales y trabajar cooperativamente son algunas de las señales de identidad de nuestro modelo de formación. Contar con docentes que tienen una larga y demostrada trayectoria profesional, así como una excelente formación, es un activo que puede redundar en una mejora cualitativa de nuestro modelo de formación permanente.

4.El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé en el articulado la posibilidad que se establezca una colaboración de los centros docentes y del profesorado de estos centros para desarrollar aspectos relacionados con la formación del profesorado.

5.La Orden del consejero de Educación y Universidad de día 18 de febrero de 2019 por la que se regula el nombramiento y la actividad de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece, en la disposición final primera, que se faculta a la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Universidad para que dicte las instrucciones que sean necesarias en relación con esta Orden.

6.El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que las competencias en materia de formación permanente del profesorado las ejerce la Consejería de Educación, Universidad e Investigación a través de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

7.La Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 27 de febrero de 2019 por la que se aprueban las instrucciones para la solicitud, el nombramiento y la actividad de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, no incluye, en la solicitud, la opción de oponerse a la recogida electrónica de los datos relativos a la identidad del participante y los correspondientes al cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad y la identidad sexual y no concreta el procedimiento para prorrogar el nombramiento del docente mentor.

#### Fundamentos de derecho

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

2.La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 16 de marzo de 2016 por la que se aprueba el Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2016-2020 (BOIB núm. 41, de 31 de marzo de 2016).

3.El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



4.La Orden del consejero de Educación y Universidad de día 18 de febrero de 2019 por la que se regula el nombramiento y la actividad de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 23, de 21 de febrero de 2019).

5.La Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 27 de febrero de 2019 por la que se aprueban las instrucciones para la solicitud, el nombramiento y la actividad de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 34, de 14 de marzo de 2019).

6.El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1.Aprobar las instrucciones para la solicitud, el nombramiento, la actividad y la prórroga de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

2.Aprobar la solicitud de docente mentor (anexo 2), el modelo de informe de propuesta de nombramiento de los candidatos seleccionados (anexo 3) y el modelo de solicitud de prórroga del docente mentor (anexo 4).

3.Dejar sin efectos la Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 27 de febrero de 2019 por la que se aprueban las instrucciones para la solicitud, el nombramiento y la actividad de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4.Ordenar la publicación de esta Resolución y sus anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (*dgpice.caib.es*).

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 9 de septiembre de 2020

**La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa**

Amanda Fernández Rubí

### **ANEXO 1**

#### **Instrucciones para la solicitud, el nombramiento, la actividad y la prórroga de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears**

##### **Primero**

##### **Objeto y ámbito de aplicación**

El objeto de estas instrucciones es establecer las condiciones para la solicitud, el nombramiento, la actividad y la prórroga de los docentes mentores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

##### **Segundo**

##### **Destinatarios**

1.Los destinatarios de estas instrucciones son los docentes jubilados con una larga trayectoria académica marcada por la excelencia y una destacada contribución al sistema educativo que voluntariamente quieren colaborar con los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears y con la red de formación permanente del profesorado.

2. Para poder ser nombrado docente mentor, el interesado debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de día 18 de febrero de 2019.

### **Tercero**

#### **Presentación de solicitudes y plazos**

1. Aquellos que estén interesados en participar en el proceso de selección de docentes mentores deben cumplimentar la solicitud (anexo 2), entregarla a la dirección del centro educativo con el que quieren colaborar y adjuntarle la documentación que corresponda en función de la vía de colaboración elegida (abierta o concreta), según lo que establece el artículo 4 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de día 18 de febrero de 2019.

2. Esta solicitud se puede presentar a la dirección del centro educativo en cualquier momento del curso escolar.

### **Cuarto**

#### **Nombramiento de los docentes mentores**

1. La dirección del centro, una vez revisada la solicitud y la documentación aportada, y con el acuerdo favorable del claustro y del consejo escolar, debe emitir un informe de propuesta de nombramiento de los candidatos seleccionados (anexo 3). Este informe y la solicitud de colaboración (anexo 2) se deben entregar al Servicio de Normalización Lingüística y Formación en uno de los registros habilitados por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, en las delegaciones territoriales de educación o en cualquier otra dependencia referida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La dirección del centro tiene que informar al docente mentor de las instrucciones sobre las medidas excepcionales aprobadas de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears y velar por su cumplimiento.

3. El consejero de Educación, Universidad e Investigación, mediante una resolución, debe realizar el nombramiento correspondiente y lo debe notificar a la dirección del centro y a los docentes nombrados en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de presentación del informe en el registro. Si, transcurrido dicho plazo, no se han resuelto las solicitudes y no se ha publicado la resolución, se deben entender desestimadas.

### **Quinto**

#### **Prórroga del nombramiento**

1. El nombramiento como docente mentor tiene una vigencia de un curso escolar, y se puede prorrogar por el mismo periodo, con un máximo de tres prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de día 18 de febrero de 2019.

2. La persona interesada debe presentar la solicitud de prórroga (anexo 4) con el apartado «Informe de solicitud de prórroga del director del centro» debidamente cumplimentado.

3. Las solicitudes de prórroga se deben entregar entre el 1 de mayo y el 30 de junio al Servicio de Normalización Lingüística y Formación en uno de los registros habilitados por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, en las delegaciones territoriales de educación o en cualquier otra dependencia referida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. El consejero de Educación, Universidad e Investigación, mediante una resolución, debe efectuar la prórroga de nombramiento del docente mentor correspondiente y lo debe notificar a la dirección del centro y a los docentes nombrados en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de presentación del informe en el registro. Si, transcurrido dicho plazo, no se han resuelto las solicitudes de prórroga y no se ha publicado la resolución, se deben entender desestimadas.





## ANEXO 2

### SOLICITUD PARA COLABORAR COMO DOCENTE MENTOR

#### SOLICITANTE

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono			
Cuerpo docente y especialidad			

#### EXPONGO:

Que cumpla alguno de los requisitos siguientes (*marque el que corresponda*):

- Docente jubilado que ha prestado servicios en centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears.
- Docente jubilado que ha pertenecido a los cuerpos docentes no universitarios durante un periodo mínimo de veinte años.
- Docente jubilado que ha ejercido su actividad laboral en alguno de los cuerpos docentes en que se ofrece el nombramiento mencionado.
- Docente jubilado que ha destacado a lo largo de su vida profesional por algún reconocimiento docente de innovación, investigación, formación permanente o gestión.

#### SOLICITO:

Colaborar como docente mentor mediante la vía de colaboración:

- Abierta
- Concreta

Actividad de colaboración:

.....

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Aporto la documentación siguiente: (*marque la que corresponda*)

- Propuesta de iniciativas de participación y colaboración relacionadas con formación, asesoramiento o acompañamiento como docente experto a las





- actividades previstas para el personal docente del centro (vía abierta).
- Proyecto de actividades para desarrollar en el centro docente, relacionadas preferentemente con la inclusión, la innovación o la investigación educativa (vía concreta).
- Currículum (con los informes o documentos que considere oportunos).

### CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos siguientes:

- Consulta de datos de identidad
- Consulta de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales

En caso contrario, en que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque las casillas siguientes:

- No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de identidad.
- No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Para la resolución de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden que lo regula, aporto los datos y certificados requeridos para el procedimiento.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento.** Gestión de las solicitudes para colaborar como docente mentor.

**Responsable del tratamiento.** El centro al que se dirige esta solicitud.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).





Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).

..... de ..... de 20.....

[rúbrica]





### ANEXO 3

#### Informe de propuesta de nombramiento de docente mentor

<b>DESTINO</b>	<b>DGPICE - SERVICIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y FORMACIÓN</b>
<b>CÓDIGO DIR3</b>	<b>A04026925</b>

#### SOLICITANTE

Nombre y apellidos del director/a					
Nombre del centro					
Código del centro					
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Teléfono					

#### EXPONGO:

1. Que el centro ha recibido las solicitudes de colaboración como docente mentor (anexo 2) de las personas mencionadas a continuación y que las adjunto a este documento.
2. Que el claustro del profesorado y el consejo escolar están de acuerdo con que las personas mencionadas colaboren con el centro como docentes mentores.
3. Que el docente mentor podrá desarrollar la tarea asignada cumpliendo las medidas de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Las personas propuestas para ser nombradas docentes mentores para el curso escolar ..... son las siguientes:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>





### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo 2

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento.** Gestión de los informes de propuesta de nombramiento de docente mentor.

**Responsable del tratamiento.** Servicio de Normalización Lingüística y Formación de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).

..... de ..... de 20.....

[rúbrica y sello del centro]





### ANEXO 4

### SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL DOCENTE MENTOR

<b>DESTINO</b>	<b>DGPICE - SERVICIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y FORMACIÓN</b>
<b>CÓDIGO DIR3</b>	<b>A04026925</b>

#### SOLICITANTE

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			

#### EXPONGO:

Haber sido nombrado por primera vez como docente mentor el curso escolar .....

#### SOLICITO:

Prorrogar mi tarea como docente mentor el curso escolar .....

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

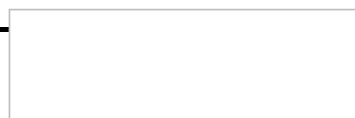
##### Informe de solicitud de prórroga del director del centro

#### DATOS DEL CENTRO

Nombre y apellidos del director/a			
Nombre del centro		Código del centro	
Dirección		Localidad	
Teléfono		Dirección electrónica	

EXPONGO que el docente mentor ....., con DNI ....., ha desarrollado durante el curso ..... la actividad de colaboración ..... de manera satisfactoria.

PROPONGO la prórroga de la labor del docente mentor para este curso .....





....., ..... de ..... de 20 .....

[rúbrica del director y sello del centro]

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento.** Gestión de las solicitudes de prórroga del docente mentor.

**Responsable del tratamiento.** Servicio de Normalización Lingüística y Formación de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (*seuelectronica.caib.es*).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: *protecciodades@dpc.caib.es*).

....., ..... de ..... de 20.....

[rúbrica]

